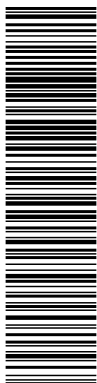


DOCUMENTO Documentos públicos: Segundo Ejercicio ITA _Respuestas _Rectificado (1886485) 22.02.04_2022_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RBHXE-CKBMY-D67XL Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 10:11:31 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 10/10/2023 10:11	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:11



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ANUNCIO

DETECTADO ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO CON FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023 Y UNA VEZ SUBSANADO EL MISMO SE PUBLICA EL SEGUNDO EJERCICIO(CASO PRÁCTICO) DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, ADSCRITO AL PUESTO "JEFE DE SERVICIOS OPERATIVOS", PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, CON LAS RESPUESTAS CORRECTAS DEL MISMO.

CONTRATO A

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada desea rediseñar los parques, jardines y demás zonas verdes de titularidad municipal para mejorar su funcionalidad y sostenibilidad. Concretamente, se pretende proyectar una intervención global en los mismos que abarcará acciones de renovación de sus infraestructuras de suministro de agua potable, riego y alumbrado público, diseño y zonificación de los espacios ajardinados, implementación de medidas de ahorro energético, incluida la domotización de dichos espacios públicos.

A tal efecto, inicia un procedimiento de contratación para la adjudicación del correspondiente proyecto de ejecución, el cual deberá ser redactado por un arquitecto o ingeniero.

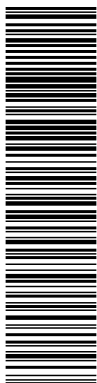
El pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el mismo contiene las siguientes previsiones:

- Tipo de licitación: 40.000 euros + IVA
- Tramitación: ordinaria
- Procedimiento: abierto simplificado sumario (art. 159.6 LCSP)
- Criterios de adjudicación
 - a) Cualitativos
 - 1. Anteproyecto. Hasta 49 puntos.
Inclusivo de las soluciones propuestas por cada licitador en cada una de las áreas de intervención anteriormente indicadas.
 - 2. Mejora de la experiencia del equipo redactor del proyecto (respecto de la mínima que exige el pliego).
Hasta 10 puntos (1 punto por año adicional de experiencia).
 - b) Otros criterios
 - Oferta económica. Hasta 41 puntos.
- Plazo de ejecución: 2 meses

CONTRATO B

Tras la presentación del proyecto, el Ayuntamiento procede a la apertura de un nuevo procedimiento para la contratación de las obras proyectadas, el suministro de los

DOCUMENTO Documentos públicos: Segundo Ejercicio ITA _Respuestas _Rectificado (1886485) 22.02.04_2022_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RBHXE-CKBMY-D67XL Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 10:11:31 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 10/10/2023 10:11	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:11



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

elementos vegetales y de mobiliario urbano y el ulterior mantenimiento de las zonas verdes rediseñadas.

El pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el contrato contiene las siguientes previsiones:

- Tipo de licitación: 850.000 € + IVA, desglosado de la forma que sigue:
 - Obra civil: 500.000 € + IVA
 - Suministros: 200.000 € + IVA
 - Mantenimiento: 150.000 € + IVA/año
- Plazo de ejecución:
 - Obra: 3 meses.
 - Suministros: 30 días.
 - Mantenimiento: 1 año prorrogable, anualmente, hasta completar tres anualidades adicionales
- Criterios de adjudicación
 - Mejor oferta económica. 80 puntos.
 - Otras mejoras: Instalación de una cámara de control de tráfico en el vallado de uno de los parques municipales. 20 puntos.

Responda, **de manera razonada**, las siguientes preguntas, considerando que el municipio tiene una población de 20.000 habitantes y el Ayuntamiento un presupuesto de 20.000.000 €.

CONTRATO A

1. ¿Cuál es su naturaleza jurídica y tipo?

Naturaleza jurídica: Contrato administrativo
Tipo: Contrato de servicio.

2. ¿Es apto el procedimiento seleccionado para la adjudicación del contrato?; de no serlo, ¿cuál considera adecuado?

No es adecuado el procedimiento seleccionado.

Art. 145.4 LCSP:

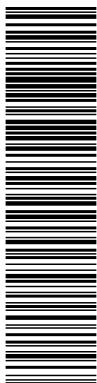
En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Art. 159.1

Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) *Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades*

DOCUMENTO Documentos públicos: Segundo Ejercicio ITA _Respuestas _Rectificado (1886485) 22.02.04_2022_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RBHXE-CKBMY-D67XL Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 10:11:31 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 10/10/2023 10:11	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:11



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total (...)

Art. 159.6

(...) En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

(...) c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Conforme a las características del contrato, no es posible aplicar el procedimiento simplificado sumario (art. 159.6) dado que no está permitido para contratos que impliquen prestaciones de carácter intelectual, ni constituye un procedimiento apto para la inclusión de criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor.

Tampoco es factible aplicar el procedimiento simplificado (art. 159.1), dado que la ponderación asignada a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor es mayor que la permitida en dicho procedimiento.

Por tanto, **a pesar del escaso valor económico del contrato, el procedimiento aplicable será el abierto ordinario.**

3. ¿Son ajustados a derecho los criterios de adjudicación?

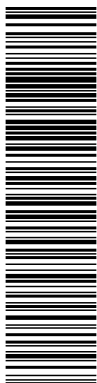
Según se deduce de los preceptos anteriormente reproducidos, el criterio de adjudicación sujeto de juicio de valor (anteproyecto) **no es ajustado a derecho pues en el procedimiento simplificado sumario** (art. 159.6 LCSP) **únicamente se admiten criterios de valoración objetiva** (automática o mediante fórmulas).

4. Identifique la naturaleza, objetiva o subjetiva, de los criterios de adjudicación

Anteproyecto. **Carácter subjetivo**

Mejora de la experiencia del equipo redactor del proyecto. **Carácter objetivo**

Oferta económica. **Carácter objetivo**



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

CONTRATO B

5. Calcule el valor estimado del contrato

Obra civil	500.000
Suministros	200.000
Mantenimiento x 1 año	150.000
Prórroga (mantenimiento) x 3	450.000
Total valor estimado	1.300.000

6. ¿Son ajustados a derecho los criterios de adjudicación?

Art. 145.5 LCSP

Los criterios a que se refiere el apartado 1 que han de servir de base para la adjudicación del contrato se establecerán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo, y deberá figurar en el anuncio que sirva de convocatoria de la licitación, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) *En todo caso estarán vinculados al objeto del contrato, en el sentido expresado en el apartado siguiente de este artículo (...).*

6. *Se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:*

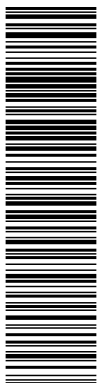
a) *en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;*

b) *o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.*

Conforme a tales preceptos, **el criterio de adjudicación referido a la instalación de cámaras de control de tráfico no es apto al no formar parte del objeto del contrato en ninguna de sus etapas.**

7. Considerando las siguientes ofertas, calcule si alguna de ellas se halla incurso en baja desproporcionada según las reglas contenidas en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (las correspondientes a los apartados b) y c) son formuladas por licitadores pertenecientes al mismo grupo empresarial):

- a) CONSTRUCCIONES PANADERO, S.L.: 800.000 €
- b) ZAZO, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.: 735.000 €
- c) REFORMAS MOYA Y CIA, S.L.: 637.000 €



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

d) LARRAZA PROYECTOS DE INGENIERIA: 600.000 €

LICITADORES	OFERTAS	VIABILIDAD	EXCLUSIONES
2			
CONSTRUCCIONES PANADERO, S.L.	800.000,00	-----	X
LARRAZA PROYECTOS DE INGENIERIA	600.000,00	Temeraria	

Base de licitación: 850.000€

Grupo empresas

1			
ZAZO, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	735.000,00	-----	X
REFORMAS MOYA Y CIA, S.L.	637.000,00	-----	

Cálculo medias	
MEDIA	679.000,00
10% de la media	67.900,00
Límite baja temeraria	611.100,00
Límite cuantitativo para nueva media:	746.900,00



LICITADORES	OFERTAS	VIABILIDAD
Cálculo nueva media		
CONSTRUCCIONES PANADERO, S.L.	Excluida	-----
LARRAZA PROYECTOS DE INGENIERIA	600.000,00	-----

Grupo empresas

ZAZO, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	Excluida	-----
REFORMAS MOYA Y CIA, S.L.	637.000,00	-----

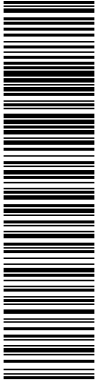
Licitadores no excluidos	2
NUEVA MEDIA	618.500,00
10% de la media	61.850,00
Nuevo límite baja temeraria	556.650,00

8. ¿Cómo se debe acreditar la solvencia del contratista?

Conforme a las reglas contenidas en el artículo 18.3 LCSP el presente contrato se regirá por las normas aplicables al contrato de obra, por tanto, en base al importe que representa la ejecución de la obra civil, serán solventes aquellas empresas que se hallen **clasificadas** en el grupo, subgrupo y categoría que determine el proyecto de ejecución, **no pudiendo optar al contrato aquellas que no disponga de dicha clasificación.**

9. Teniendo en cuenta que los parques se ubican en suelo urbano y en caso de que sea necesario proceder a la tala de algunos árboles ¿Qué ejemplares se verían afectados por la Ley 8/2005, de 26 de diciembre,

DOCUMENTO Documentos públicos: Segundo Ejercicio ITA _Respuestas _Rectificado (1886485) 22.02.04_2022_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RBHXE-CKBMY-D67XL Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 10:11:31 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 10/10/2023 10:11	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:11



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid?

Art. 1 de la Ley. - Las medidas protectoras que establece esta Ley se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

10.De conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Urbano de Villanueva de la Cañada, a la hora de realizar los trabajos, en los que se utilice maquinaria, ¿Qué restricciones horarias tendría?

Art. 52.3. Ordenanza

b) Realizar trabajos como siega de césped y otros de jardinería en los que se utilice maquinaria, los sábados domingos y festivos de verano (de 21 de junio de 21 de septiembre) de 22,00 horas a 8,00 horas y entre las 15 horas y las 17 horas, que se considerará periodo de descanso.

c) La realización de obras de edificación tanto públicas como privadas, desde las 21 horas hasta las 8 horas, en días laborales y desde las 21 horas hasta las 9,30 horas los sábados, domingos y festivos.